

ANÁLISIS DERECHO COMPARADO SOBRE LA ECONOMÍA Y LEGISLACIÓN FORESTAL AMBIENTAL EN LATINO AMÉRICA

En el presente documento, realizaremos la recopilación de los quince (15) estudios presentados sobre la economía y legislación forestal ambiental en los diferentes países de Latino América, que, aunque son estudios con denominaciones variadas, todos en común, presentan el marco normativo de su país a través del cual se intenta contribuir a la protección forestal y a la reducción de gases de efecto invernadero, y en los cuales, hemos encontrado similitudes en cuanto al aspecto institucional, el manejo de la propiedad de los bosques y la presencia de comunidades étnicas en la mayoría de ellos, temas que se recopilarán a continuación.

Para comenzar cabe resaltar que, América Latina ha establecido la preservación del medio ambiente como norma de rango constitucional, otorgando el derecho a todas las personas a un ambiente sano (con diferentes denominaciones en cada país), así como el deber de los Estados y de las personas de proteger, defender y conservar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, creando Ministerios de Ambiente e instituciones del Estado encargadas específica y exclusivamente de los temas ambientales de cada país.

En Argentina se estableció el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que tiene como principal función aprobar los ordenamientos territoriales de bosques realizados por las provincias, administrar el Fondo Nacional y asegurar el cumplimiento de los presupuestos mínimos del régimen y las autoridades locales las cuales tienen funciones de fiscalización, licenciamiento y aprobación de los planes de conservación y manejo ambiental. Y se encuentran autoridades de desarrollo agrícola las cuales gestionan el régimen de emprendimientos forestales y silvicultura.

En Bolivia, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, es el ente rector del régimen forestal encargado del diseño de políticas públicas y normas, coadyuvado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Económica Plural en el ámbito nacional. En su ámbito departamental y municipal, las gobernaciones y municipalidades, así como la autonomía indígena originaria campesinas, se constituyen en coadyuvantes de la gestión integral y sustentable de bosques, acorde a las necesidades, prioridades y vocaciones de uso de la tierra, establecidas por los actores económico-productivos. Adicionalmente cuentan con entidades desconcentradas y descentralizadas como la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierras, el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, el Fondo de Desarrollo Indígena, entre otras.

En Brasil también es el Ministerio de Medio Ambiente, el organismo de administración pública federal directa responsable de la política de preservación, conservación y uso sostenible de los ecosistemas, la biodiversidad y los bosques, así como la definición de estrategias, mecanismos e instrumentos económicos y sociales para mejorar la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. La Secretaría de Biodiversidad y Bosques, vinculada al Ministerio de Medio Ambiente es responsable de proponer políticas, normas y definir estrategias, considerando los diversos biomas brasileños, en línea con la

protección forestal (la preservación y control de incendios forestales), la deforestación y otras formas de destrucción, tanto en bosques nativos como plantados. Y se encuentra el Servicio Forestal Brasileño -SFB, y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal -FNDF.

Colombia crea el Sistema Forestal Nacional y estructura el Plan Nacional de Desarrollo Forestal. A la fecha, el Sistema Forestal Nacional no ha sido puesto en operación, siendo los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural los competentes en materia forestal, y la creación de este Ministerio reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). También para el desarrollo rural, en 1994 se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como un mecanismo de planeación, ejecución y evaluación de actividades orientadas al desarrollo de la economía campesina y la promoción para el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

Guatemala cuenta con instituciones como el Instituto Nacional de Bosques -INAB, entidad autónoma que tiene como mandato reforestar, conservar los bosques y promueve el desarrollo forestal y contribuye al desarrollo rural integral a través del fomento al manejo sostenible y restauración de los bosques y tierras forestales. Cuenta con Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- el cual tiene a su cargo el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SIGAP-.

Paraguay crea el Instituto Nacional Forestal - INFONA, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) como institución encargada de la política para Pueblos Indígenas la cual adquiere relevancia en relación con un manejo apropiado de la problemática forestal, considerando que una cantidad muy significativa de bosques se encuentran en propiedad de las comunidades indígenas.

Perú plantea la creación de un Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que convoque a las diversas autoridades nacionales y subnacionales vinculadas con la gestión de ecosistemas forestales y de fauna silvestre y sea liderada por el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), ente rector del SINAFOR y se encarga de dictar las normas y establecer los procedimientos, que deberán ser instrumentalizados por las Autoridades Forestales Regionales en sus ámbitos de competencia. Y se cuenta con el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) quien se encuentra a cargo de supervisar los compromisos adquiridos por los titulares de derechos de aprovechamiento sostenible del bosque.

Presencia de comunidades étnicas en áreas de cobertura forestal en América Latina

Conforme a los informes, en la mayoría de los países que presentaron el mismo, se cuenta con gran presencia de comunidades étnicas en áreas de cobertura forestal, a excepción de Uruguay, República Dominicana y Cuba.

En Argentina se cuenta con presencia de comunidades indígenas en áreas con cobertura forestal, y en Bolivia las comunidades indígenas y campesinas ya no concentran el aprovechamiento de los bosques en la actividad forestal maderera, si no que conforme el ciclo del bosque diversifican sus actividades realizando aprovechamiento de recursos

forestales no maderables como la castaña (diciembre a marzo), aprovechamiento de asaí (abril a junio), aprovechamiento de madera (junio a septiembre), entre otras.

En Brasil, hay fuerte presencia de los pueblos indígenas en las zonas forestales, la Amazonía reúne a la mayoría de la población indígena, con aproximadamente 200.000 personas, 420 culturas diferentes, 86 idiomas y 650 dialectos. Hay más de 180 pueblos indígenas, así como varios grupos aislados que viven en la Amazonía. Además, hay la presencia de caucheros, quilombolas, ribereños, pescadores, agricultores familiares, piaçabeiros (extractores de fibra piaçaba), peconheiros (extractores de asaí), entre otras comunidades, que cuentan con protección prevista en el Estatuto de los Pueblos Indígenas, en la Constitución Federal de 1988, en los convenios internacionales, y se estableció en 2016 el Consejo Nacional de Política Indígena – CNPI, órgano colegiado de carácter consultivo, responsable de la elaboración, seguimiento e implementación de políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas.

Colombia, Ecuador y Guatemala así mismo cuentan con gran presencia de comunidades étnicas. En Colombia indígenas, en 27.481.928 Hectáreas y Comunidades afrocolombianas en 5.756.961 Hectáreas de bosque; en Ecuador aproximadamente 6'000.000 Hectáreas de bosque están dentro de territorios indígenas (47% de bosques del país), 64% en la Amazonia ecuatoriana, además en Ecuador y Colombia se cuenta con derechos como el de consulta previa, relevante al momento de diseñar intervenciones en las tierras y territorios colectivos de comunidades étnicas dentro de cuyos territorios deben respetarse sus tradiciones, usos y costumbres. Y, en Guatemala de 14.9 millones de habitantes 6.5 millones se identifican como indígenas de los pueblos maya, xinca, garífuna y creole o afrodescendientes.

En Costa Rica las poblaciones y territorios indígenas resguardan el 16% de los bosques latifoliados o húmedos existentes en el país. El 14.8% de los humedales y el 5.5% de los manglares. Los territorios indígenas son autónomos y propiedad de los pueblos indígenas y el uso de los recursos en sus territorios tiene que ser autorizado por dichos grupos y territorios.

En Guatemala también se reconoce constitucionalmente, mediante el Código Municipal y el Convenio 169 de la OIT la existencia de más de 40 alcaldías indígenas, ubicadas en 9 municipios del país, y el derecho consuetudinario que manejan es por decisión de sus pueblos donde tratan asuntos de la tierra, el agua y los bosques.

Las poblaciones indígenas amazónicas del Perú cuentan con derechos reconocidos respecto de 10.546.258 hectáreas de tierras tituladas y cedidas en uso. Y cuenta con información de presencia de 55 pueblos indígenas, 4 de los Andes y 51 de la Amazonia, además de poblaciones indígenas en aislamiento a las cuales se ha identificado en diversos ámbitos amazónicos del país y establecido Reservas Territoriales con una extensión en conjunto de 2.812.686 hectáreas.

Propiedad de los bosques en América Latina.

En la mayoría de los países presentadores del informe, la propiedad de los bosques puede ser pública, del Estado o puede ser privada, sin que ello signifique que el titular de la propiedad pueda ejercer arbitrariamente su derecho sobre ella sino que debe velar por su

protección y conservación. A excepción de Cuba, donde la totalidad del área boscosa se considera de propiedad pública; Ecuador, donde la mayor cantidad son tierras de propiedad colectiva; Guatemala donde no se cuenta con una ley específica que regule el derecho a la tenencia y el Estado reconoce las tierras comunales, tierras en propiedad, posesión o tenencia de comunidades indígenas o campesina como entes colectivos, con o sin personalidad jurídica; y Perú donde el patrimonio forestal es del Estado por lo que no se puede tener propiedad sobre tierras de aptitud forestal.

En Argentina los bosques son bienes de dominio público o privado según titular y bienes exclusivos o colectivos según derechos otorgados. Las provincias tienen el dominio sobre los recursos en materia forestal y potestades amplias de regulación y fiscalización también en tierras privadas.

En la Constitución Política de Bolivia está establecido que los bosques naturales y suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano, reconociendo el derecho de aprovechamiento forestal exclusivo a favor de comunidades con derecho de propiedad agraria en bosques y también el de operadores particulares. Promueven el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento para la generación de valor agregado a los productos del bosque y la rehabilitación de áreas degradadas. Y las comunidades indígenas y campesinas, y propietarios individuales en tierras forestales tienen el reconocimiento constitucional de uso y aprovechamiento exclusivo de los bosques que se encuentran en su propiedad.

Los bosques en Brasil tienen regulaciones de propiedad privada y pública a través del Código Forestal, que establece normas generales sobre la protección de la vegetación, especialmente para las Zonas de Preservación Permanente y las Reservas Legales, y modificó las normas de protección del medio ambiente para las propiedades privadas e incorporó mecanismos para ayudar a la regularización de la tierra. Las propiedades privadas deben mantener áreas de Reserva Legal que van desde el 80% hasta el 20% del área total de la propiedad. Los bosques públicos están regulados por la Ley Federal No. 11.284/2006, que prevé su gestión y uso sostenible, y conceptualiza los bosques públicos como bosques naturales o plantados, en bienes bajo el dominio de la Unión, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, clasificándolos en varias modalidades, tales como Tierras Indígenas, Unidades de Conservación, Asentamientos, Zonas Militares y otras.

También se adopta la modalidad de concesión forestal en la que los Estados y Municipios, mediante licitación, autorizan la gestión de los bosques públicos de manera sostenible y mediante el pago para obtener productos y servicios. Por último, el Sistema Nacional de Unidades de Conservación de la Naturaleza (SNUUC), define las unidades de conservación y establece un régimen administrativo especial, al que se aplican las garantías de protección, mediante unidades de protección integrales, tiene como objetivo preservar la naturaleza, y sólo se permite el uso indirecto de sus recursos naturales, excepto en los casos prescritos por la ley y unidades para uso sostenible, tiene como objetivo hacer compatible la conservación de la naturaleza con el uso sostenible de una parte de sus recursos naturales.

Chile contiene bosques de propiedad pública (4.083.430 hectáreas) y privada (13.846.890 hectáreas). Fomenta la actividad forestal, mediante bonificaciones por la forestación,

aplicación de técnicas de manejo, recuperación de suelos o enriquecimiento de los bosques; y, mediante regulaciones que obligan a quien coseche un bosque a mantener las coberturas forestales, evitando la pérdida de superficies boscosas u otras formaciones. Los bosques en Chile son bienes apropiables, respecto de los cuales la propiedad privada está garantizada. Además, toda superficie cortada o explotada, debe ser reforestada, principalmente en el mismo predio. Las infracciones a las citadas regulaciones, tiene consecuencias legales, como contravenciones a la legislación forestal, bajo las tipificaciones de "incumplimiento de plan de manejo" o "corta no autorizada" y tienen como sanción multas y la reforestación que corresponda.

En Colombia la propiedad de los bosques puede ser pública o privada y se establece una función social y ecológica de la propiedad. Al igual en Costa Rica, la propiedad forestal privada coexiste con la propiedad pública forestal, llamada patrimonio natural del Estado, y en Panamá la Ley regula el uso y aprovechamiento de los recursos forestales en tierras propiedad del estado y en tierras de propiedad privada, y se garantiza la propiedad privada, sin embargo, al igual que en Colombia se establece que la propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que cumple.

En Perú el patrimonio forestal (tierras y cobertura forestal) es público. Por parte de privados, los derechos sobre tierras de aptitud forestal se instrumentalizan fundamentalmente a través de concesiones forestales, maderables o no maderables; así como una figura denominada "cesión en uso" en el caso de la titulación de tierras de comunidades campesinas (mayoritariamente alto-andinas) y comunidades indígenas (poblaciones amazónicas) aparte tienen las concesiones forestales, asignación de derechos a privados en sus diversas modalidades.

En Venezuela el recurso forestal es patrimonio y propiedad de la nación. Reconoce tierras forestales de propiedad privada. El estado cede el uso y utilización de las tierras forestales a particulares, bajo diversas figuras, entre ellas el comodato.

Costa Rica tiene un sistema de pago por servicios ambientales a los propietarios y poseedores de bosques, con el fin de que los conserven, los reforesten, o desarrollen sistemas agroforestales. Existen más de 376.167 hectáreas protegidas bajo el sistema de pago por servicios ambientales. El pago a los dueños de los bosques se financia con un impuesto a los combustibles fósiles que pagan todos los costarricenses al comprar las gasolinas y es administrado por una institución estatal que se llama FONAFIFO (Fondo Nacional de Financiamiento Forestal) y consiste en un pago en dinero en forma anual por cinco años renovables para que se realice la protección o se reforeste. También se estimula la siembra de árboles bajo sistemas agroforestales. Existe la propiedad privada forestal, pero los propietarios de los bosques tienen prohibición legal de cambiar el uso del suelo, de manera que se mantenga permanente la cobertura forestal. La Administración Forestal del Estado, autoriza planes de manejo del bosque, bajo estudios desarrollados por ingeniero forestales, que deben de tomar en cuenta la preservación del recurso y la propiedad forestal privada coexiste con la propiedad pública forestal, patrimonio natural del Estado, donde solo se pueden autorizar permisos de uso para desarrollo científico, investigación, ecoturismo y extracción de agua por entidades autorizadas. Los sistemas de

pago por los servicios ambientales del Bosque están siendo reconocidos en otros países latinoamericanos como Colombia.

En República Dominicana, hay instrumentos legales que reconocen los servicios que brindan los ecosistemas a través de los recursos naturales como propiedad del estado, de la colectividad o de "dominio público".

Representatividad del sector forestal en el PIB

Representatividad del sector forestal en el PIB en 2020 de Argentina 0,36, Brasil en 2019 1,2%, Chile en 2020 1,9%, Colombia en el 2019 0,2%, Costa Rica en 2020 del 2%, Cuba en 2019 del 3,2%, República Dominicana en 2020 6%, Ecuador en 2019 del 3,2%, Guatemala en 2020 del 2,56%, Paraguay en 2020 del 1%, Perú en 2020 del 0,17%, en Uruguay en el 2020 del 3,6%, en Venezuela no se tiene información al respecto, en 2015 se estimaba que contribuía menos del 0,04%, por lo tanto los rangos en la representatividad en el PIB tiene un rango del 0,2 al 3,6, siendo la más baja la de Colombia, aunque en Venezuela los datos encontrados mostrarían que sería la más baja, y con una representatividad mayor en Uruguay.

Tasa anual de deforestación

En Argentina la tasa anual de deforestación fue de 0,32%, En Bolivia la tasa anual de deforestación fue de 243.120 Ha deforestadas/año entre 2000 y 2010, en Chile Tasa anual de deforestación fue de 11.558 hectáreas anuales por deforestación y 11.169 hectáreas anuales de pérdida Bosque Nativo, En Paraguay Tasa anual de deforestación fue 6.033.095 hectáreas en 2019 y en Uruguay la tasa anual de deforestación fue de 1.83% en el periodo 2010-2015 (se incluyen tanto las áreas que tienen autorización de corta (planes de manejo) como las pérdidas de áreas por ilícitos (cortas ilegales).

En Brasil Según datos del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE), la tasa de deforestación entre 2019 y 2020 en la Amazonía Legal fue de 11.088 km², en Colombia fue de 0,33% (192.175 Hectáreas deforestadas en el periodo 2017-2018), en Ecuador en 2014-2016 (2017 MAAE) Bruta fue 94.353ha. Neta: 61.112ha. Regeneración natural: 33.241ha 2016-2018: (2020 Sierra et al): Bruta: 79.362ha. Neta: 55.308ha. Regeneración natural: 24.054ha, en Perú la tasa de Deforestación en 2019 fue de 148,426 hectáreas de bosques húmedos amazónicos. Al 2018: 38. 433.89 hectáreas perdidas en lo que respecta a cobertura vegetal en ecosistemas costeros y andinos y en Venezuela para el año 2015 se estimó una tasa de deforestación de 164.600 ha por año.

Costa Rica, presenta una tasa de deforestación de 16 000 ha/año, en Cuba no se reporta deforestación. La superficie deforestada en el año 2019 alcanzó las 211 900 ha, con una disminución del 0,6% en relación al año anterior, en República Dominicana 227,000 hectáreas de bosques se perdieron entre 2005 y 2015 (188,000 hectáreas de bosques secundarios y 39,000 hectáreas de bosques primarios, una tasa de deforestación anual

bruta de 1.24% Cambios en el uso y cobertura del suelo 2005 a 2015 (1000 hectáreas), en Guatemala respecto de la deforestación, “Los departamentos más afectados han sido Guatemala, Petén, Quiché, Jalapa y Huehuetenango, que perdieron unas ocho mil hectáreas de vegetación en 2020 y en Panamá 56,369.49 hectáreas entre el 2012 y 2019, dando una tasa de deforestación anual de 8,052 hectáreas por año.

Cambio Climático

Todos los países que presentaron el informe en mención tienen compromisos en el acuerdo de París a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y han implementado políticas para la protección de los Bosques, como se muestra más detalladamente a continuación.

Bolivia en 2016 pone en marcha el Plan de Desarrollo Económico Social 2016 – 2020 (PDES), como documento de política nacional aprobado por la Ley 786 del 9 de marzo de 2016, integra metas y resultados de relevada importancia para avanzar en el incremento de la superficie de bosques bajo manejo forestal comunitario, el fortalecimiento de complejos productivos forestales maderables y no maderables, la reducción de la deforestación, el incremento del PIB Forestal y ampliar la superficie forestada y reforestada. Esta priorización de metas y resultados a ser cumplidos en cinco años, es con ocasión a la ratificación y puesta en marco del Acuerdo de París por parte el Gobierno de Bolivia (Ley Nro. 835), documento en el cual se prevé la generación inversión financiera directa para erradicar la extrema pobreza en los bosques, reducir a cero la deforestación ilegal, restituir la cobertura forestal a más de 4,6 millones de hectáreas, consolidar el manejo forestal comunitario en más de 16,9 millones de hectáreas, incrementar el PIB Forestal al 6%, preservar las funciones ambientales de bosques en más de 28 millones de hectáreas y contar con una superficie de bosques al 2030 de al menos 52 millones de hectáreas en bosque nativo y emergente de procesos de forestación y reforestación.

Brasil sobre el cambio climático, en 2009, instituyó la Política Nacional de Cambio Climático (PNMC), la cual tiene como objetivo guiar al país a través de acciones relacionadas con la contribución voluntaria a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y promover la adaptación del país al cambio climático. Brasil es signatario del Acuerdo de París (firmado en la COP-21 a finales de 2015), con el objetivo de su contribución determinada a nivel nacional (NDC) de reducir las emisiones en 43% para 2030. El compromiso climático nacional también anuncia un objetivo indicativo de lograr la neutralidad climática para 2060. Por último, propone el logro de este objetivo mediante la aplicación de planes sectoriales de mitigación aplicados a diversos sectores de la economía.

Chile cuenta con normas sobre Fomento Forestal, y la Ley sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal, cuyas normas de fomento o entrega de beneficios solo están vigentes para la recuperación del bosque nativo. Además, se construyó en 2017, un Protocolo de Plantaciones que, aunque no es vinculante, estableció estándares mínimos para la protección de suelos y aguas a fin de aminorar los procesos de erosión, compactación y degradación de suelos, reducir los procesos de sedimentación y turbiedad

a nivel de las cuencas hidrográficas, mejorar la calidad de las aguas y regular el flujo de los caudales en los cursos y cuerpos hídricos. Luego, este protocolo abordó el manejo de las zonas de interfaz forestal al objeto de establecer discontinuidad de material combustible asociado a los recurrentes y graves incendios forestales que afectan los territorios y consensuar el reconocimiento de la funcionalidad ecológica que pueden tener las plantaciones forestales, y, abordó la asociatividad mediante la propuesta de generar condiciones que mejoren la calidad de vida de la población rural para la creación y manejo de bosques en un contexto de sustentabilidad.

En Colombia el Decreto Legislativo 2278 de 1953, contiene las reglas generales para la vigilancia, conservación, mejoramiento, reserva, repoblación y explotación de bosques, así como para el aprovechamiento, comercio, movilización y exportación de productos forestales. En 1959 se aprobó la Ley 225 mediante la cual se declaran las siete reservas forestales de la nación para el impulso de la economía forestal, la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre; en esta ley se determina que será el Gobierno quien reglamente la explotación forestal de los bosques públicos y privados. Sin embargo, estas áreas han presentado dificultades en control y vigilancia, lo que ha generado procesos de colonización y conflictos sociales y de uso del suelo. Posteriormente, en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 2811 de 1974, se presentan directrices para regular el manejo de los bosques y se establecen los modelos de aprovechamiento forestal y los requisitos para su movilización (Título III, Capítulo II de los aprovechamientos forestales). Y el Decreto 130 de 2020, que actualizó la operación del Certificado de Incentivo Forestal (CIF). La jurisprudencia ha fortalecido la protección a los ecosistemas, y de manera específica a los bosques, como la Sentencia STC 4360-2018 de 05 de abril de 2018 de la Corte Suprema de Justicia que declara a la región amazónica sujeto de derechos e imparte una serie de órdenes a diversas instituciones del Estado para la formulación de un plan de acción para el control de la deforestación en esta región.

Cuba Entre estos instrumentos cabe citar el Programa Forestal 2005-2015, la nueva Estrategia Nacional Ambiental aprobada para el periodo 2016 – 2020; el Plan Nacional de Diversidad Biológica y el Programa Nacional de Reforestación de las Cuencas Hidrográficas de Interés Nacional. De igual modo, más recientemente, fueron adoptados el Plan de Desarrollo Económico Social hasta el 2030 y el Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático "Tarea Vida", que no pierden de vista lo estratégico que es para el país el sector forestal. En el orden legislativo, debe destacarse que en el año 1992 se aprueba el Decreto-Ley 136, regulaciones sobre el patrimonio forestal y la fauna silvestre, con una clasificación bipartita de los bosques.

En Costa Rica una de las mayores amenazas es el cambio climático que afecta la biodiversidad y genera el incremento de los incendios forestales y desertificación. Desde el punto de vista científico, los bosques costarricenses sufren problemas por fragmentación, socialmente por la presión por los recursos de parte de una población creciente y desde el punto de vista económico por la utilización de sustitutos de la madera que hace la actividad forestal poco rentable económicamente.

República dominicana ha avanzado en la preparación para el Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques de la República Dominicana

(Estrategia REDD+). Tienen política de derecho al corte, el establecimiento de un banco de semillas, alta vocación forestal en suelos del país, Plantaciones, clima favorable al crecimiento de especies de madera preciosa, diversidad de ecosistemas, disponibilidad de técnicos forestales, inicio de pequeños trabajos de mejoramiento genético y fuentes de germoplasma, así como las normas y reglamentos aprobados y en uso, y establecen la reforestación, la conservación y la regeneración forestal como prioridad nacional. En la Estrategia Nacional de Desarrollo, disponen como uno de sus objetivos la necesidad de gestionar los recursos forestales y la promoción de la reforestación, el fortalecimiento de los productos forestales y su apropiada difusión entre productores. En 2018 promulgan la ley sectorial forestal de la República Dominicana No. 57-18, para regular y promover el manejo sostenible de los bosques, así como la protección de los ecosistemas forestales, mantener su biodiversidad, su capacidad de regeneración, promoviendo la conservación, y permitiendo el uso, producción, industrialización y comercialización de los productos forestales.

En Paraguay se encuentra la ley No 2524/04 de la Deforestación Cero "la prohibición en la región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques o superficie forestal", la Ley No 536/95 que promueve la forestación y reforestación y el Estado promueve la forestación y reforestación en suelos forestales prioritarios sobre la base de un plan de manejo forestal y con incentivos. Así mismo cuentan con Ley "De prevención y control de incendios. También, el manejo de bosques nativos debe tener una plusvalía para el propietario, comenzando por el respeto irrestricto de la propiedad privada, por las constantes amenazas de campesinos, seguido por la producción en forma permanente de bienes y servicios, a través de técnicas de manejo que garantice la sostenibilidad, y no manteniendo como reservas intangibles al igual que las Áreas Protegidas.

Perú estableció política nacional forestal y de fauna silvestre (PNFFS), y su objetivo general el contribuir con el desarrollo sostenible del país, a través de una adecuada gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación, que asegure su aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento, para la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales, otros ecosistemas de vegetación silvestre y de la fauna silvestre, en armonía con el interés social, cultural, económico y ambiental de la Nación. Los ejes de política planteados son los siguientes: (1) institucionalidad y gobernanza, (2) sostenibilidad, (3) competitividad, (4) inclusión social e interculturalidad, (5) conocimientos, ciencia y tecnología. Si bien esta Política Nacional se debe entender y analizar en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el país como el cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible, las convenciones de diversidad, biológica, desertificación y lucha contra el cambio climático, así como la Declaración de Bosques de Nueva York. Se plantea que el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación está constituido por: (a) ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, (b) Los recursos forestales y de fauna silvestre mantenidos en su fuente, (c) La diversidad biológica forestal y de fauna silvestre, incluyendo sus recursos genéticos asociados, (d) Los bosques plantados en tierras del Estado, (e) Los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, (f) Las tierras de capacidad de uso mayor forestal y tierras de capacidad de uso mayor para protección, con bosques o sin ellos, y (g) los paisajes de los

ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre en tanto sean objeto de aprovechamiento económico.

Uruguay fomentó la plantación de pinos y eucaliptos y la protección del bosque nativo. La industria forestal se vio potenciada a partir de la instalación de la primera planta de pasta de celulosa en 2007, contando en la actualidad con dos plantas y una tercera en construcción. Uruguay adopta la Estrategia Nacional de Biodiversidad que contiene la política nacional para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, siendo el instrumento base para la gestión de los ecosistemas, especies y recursos genéticos, así como de los bienes y servicios que de ellos se derivan. La estrategia contiene aspectos específicos que hacen referencia a los ecosistemas boscosos y a su relevancia en la conservación de la diversidad biológica del país y suscribe el Acuerdo de París. Como meta Uruguay se compromete a mantener la superficie actual de estos bosques a 2025 y a su vez incrementarla en un 5% procurando revertir sus procesos de degradación.

Guatemala cuenta con Programas de inversión forestal y de reducción de emisiones, ambos dentro del proceso de REDD+. Dentro de REDD+, existe el proyecto GuateCarbon a cargo del CONAP el cual pretende incluir 721.006 de hectáreas de su territorio para la implementación de acciones para reducir emisiones de CO₂, de las cuales, según reporta EFEVERDE, medio millón están concesionadas a comunitarios reconocidos en la Reserva de la Biosfera Maya, que es considerada el área protegida más grande de Mesoamérica. También cuenta con un inventario forestal y de manejo sostenible que pretende que las comunidades guatemaltecas desarrollen negocios con madera basada en el manejo forestal sostenible. Así también emite licencias de aprovechamiento forestal mediante el Sistema Electrónico de Gestión Forestal -SEGEFOR- con lo cual se pretende agilizar las gestiones de expedientes presentados ante el INAB. De igual manera, se cuenta con un Registro Nacional Forestal y un Programa de Incentivos Forestales conocido como PINPEP que está dirigido a poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal.

Según la Fundación PRISMA, las causas estructurales de la deforestación en Guatemala, y se podría decir que en la mayoría de América Latina son: el crecimiento poblacional; la cultura forestal; la educación; la pobreza; y, la tenencia y distribución de la tierra. La referida Fundación señala también el uso, cambio de uso del suelo y silvicultura, así como las actividades humanas que generan gases de efecto invernadero.

Venezuela en 2020, creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal, con el objeto de focalizar la especialización sectorial forestal en la zona de seguridad, aprovechar los recursos forestales y desarrollar la actividad de transformación industrial de los recursos naturales maderables y su comercialización, para lo que adicionalmente se creó la Empresa Militar para el Aprovechamientos Sustentable de Productos Forestales Recursos naturales

En suma, cabe resaltar que, todos los países tienen obligación protección de los bosques para lo cual han puesto políticas para protección de bosques se tiene ministerio se tiene leyes forestales en tales países, puede haber permisos autorizaciones para el aprovechamiento de los bosques.

Por último, es pertinente mencionar que este ejercicio, es una síntesis comparativa de los estudios realizados por los miembros de la Red Latinoamericana de Derecho Forestal Ambiental RELADEFA, a quienes extiendo un agradecimiento especial, y los insto a realizar seguimiento a la evolución de la legislación forestal y ala institucionalidad creada para tal fin.

Gloria Sanclemente Zea
Representante de la RELADEFA ante la IUFRO

Con la Colaboración de:

Ana Maria Martínez Agudelo
Estudiante de Derecho
Universidad del Rosario